



## SECRETARÍA DE SALUD

COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE AUTORIZACIÓN DE PRODUCTOS Y ESTABLECIMIENTOS SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE SERVICIOS DE SALUD Y DISPOSITIVOS MÉDICOS

> REGISTRO SANITARIO No. 1918C2014 SSA No. DE SOLICITUD 143300CI081124

No. DE SOLICITUD ANTERIOR 143300401E0163

Con fundamento en los Artículos 4 párrafo tercero, 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3 y 16 fracción X, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 3 fracción XXV, 4 fracción III, 17 bis fracción IV, 194 fracción II, 194 bis, 197, 204, 262, 368, 376, 376 Bis, 378, 380 y 393 de la Ley General de Salud; 1 y 2 inciso C fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 3 fracción I inciso b y fracción VII; 4 fracción II inciso c, 11 fracción VI y 14 fracción I del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 2004; firma la Subdirectora Ejecutiva de Servicios de Salud y Dispositivos Médicos en términos del numeral Décimo Octavo, del Acuerdo por el que se delegan las facultades que se señalan, en los Órganos Administrativos que en el mismo se indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de abril de 2010;1, 82, 153, 157, 161 Bis, 179, 180 y 181 del Reglamento de Insumos para la Salud; así como los relativos y aplicables del ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, publicado el 28 de enero de 2011; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 01 de julio de 2013; los resolutivos SEGUNDO, TERCERO y SEXTO del Acuerdo/por el que se reconocen como equivalentes a los requisitos establecidos en los artículos 179 y 180 del Reglamento de Insumos para la Salud y a los procedimientos de evaluación técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro de los insumos para la salud, a que se refiere el Capítulo IX del título Segundo del Reglamento de Insumos para la Salud, a los requisitos establecidos por la secciones 510(k) y 514 del Federal Food, Drug and Cosmetic Act y por el Título 21, Capítulo I, Subcapítulo H, del Code of Federal Regulations de los Estados Unidos de América, así como los establecidos por el Food and Drug Act, y las Medical Devices Regulations de Canadá para permitir la comercialización de dispositivos médicos en su territorio, y a las pruebas e inspecciones realizadas por la Food and Drug Administration de los Estados Unidos de América y por Health Canada de Canadá, para permitir la comercialización de dispositivos médicos en su territorio, publicado el 26 de octubre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación, se otorga el presente Registro Sanitario bajo las siguientes condiciones:

Titular del Registro:

Kendall de México, S.A. de C.V.

Domicilio:

Autopista México Querétaro KM 34.5 Nave 3 Int. 2, Col. San Isidro, C.P. 54740, Cuautitlán Izcalli, Estado

de México, México.

R.F.C.:

KME 590502HY7

## CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO

Denominación Distintiva:

Catéter de Soporte Intracraneal Navien™

Denominación Genérica:

Catéter de Soporte Intracraneal.

Tipo de Insumo para la Salud Art. 262 LGS:

Material Quirúrgico.

Clasificación del Insumo para la Salud Art. 83 RIS:

Clase II

Fabricado por:

Micro Therapeutics, Inc. d/b/a ev3 Neurovascular

Domicilio:

9775 Toledo Way, Irvine, CA 92618, E.U.A.





Importado y distribuido por:

Kendall de México, S.A. de C.V.

Domicilio:

Autopista México Querétaro KM 34.5 Nave 3 Int. 2, Col. San Isidro, C.P. 54740, Cuautitlán Izcalli,

Estado de México, México.

Indicaciones de uso:

El Catéter de soporte intracraneal Navien está indicado para introducir dispositivos intervencionistas

en la vasculatura neural y periférica.

Descripción:

El catéter de soporte intracraneal Navien™ es un catéter de lumen sencillo compuesto de rigidez variable, flexible, con una luz interna. El eje del catéter está cubierto de una capa hidrófila para reducir la fricción mientras se usa. El eje del Catéter de soporte intracraneal Navien se puede ver bajo radioscopia. Las dimensiones del catéter de soporte intracraneal Navien se incluyen en la etiqueta individual del dispositivo. Una luz interna del catéter de soporte intracraneal Navien puede acomodar alambres de guía hasta de 0,038 pulgadas (0,97 mm) en diámetro que facilitan la colocación del sistema de catéter.

El extremo proximal del Catéter de soporte intracraneal Navien está provisto de un ajuste luer que permite acoplar accesorios y la infusión de líquidos a través del sistema. El Catéter de soporte intracraneal Navien se ofrece en varios tamaños, para acomodar las preferencias de los médicos y las variaciones anatómicas. El catéter se entrega estéril por óxido de etileno y apirógeno, y está indicado para utilizarse una sola vez.

Presentaciones:

Descripción	No. Catálogo
Catéter de Soporte Intracraneal Navien 0.072"; Longitud útil 105cm; Longitud distal flexible 8 cm; Punta MP 25°	RFX072-105- 08MP
Catéter de Soporte Intracraneal Navien 0.058"; Longitud útil 125cm; Longitud distal flexible 8 cm	RFX058-125- 08
Catéter de Soporte Intracraneal Navien 0.072"; Longitud útil 95cm; Longitud distal flexible 8 cm; Punta MP 25°	RFX072-95- 08MP
Catéter de Soporte Intracraneal Navien 0.072"; Longitud útil 115cm; Longitud distal flexible 8 cm	RFX072-115- 08
Catéter de Soporte Intracraneal Navien 0.072"; Longitud útil 130cm; Longitud distal flexible 8 cm	RFX072-130- 08
Catéter de Soporte Intracraneal Navien0.072"; Longitud útil 115cm; Longitud distal flexible 8 cm; Punta MP 25°	RFX072-115- 08MP
Catéter de Soporte Intracraneal Navien 0.058"; Longitud útil 130cm; Longitud distal flexible 8 cm	RFX058-130- 08
Catéter de Soporte Intracraneal Navien 0.072"; Longitud útil 95cm; Longitud distal flexible 8 cm	RFX072-95-08
Catéter de Soporte Intracraneal Navien 0.072"; Longitud útil 125cm; Longitud distal flexible 8 cm	RFX072-125- 08
Catéter de Soporte Intracraneal Navien 0.072"; Longitud útil 130cm; Longitud distal flexible 8 cm; Punta MP 25°	RFX072-130- 08MP
Catéter de Soporte Intracraneal Navien 0.058"; Longitud útil 115cm; Longitud distal flexible 8 cm	RFX058-115- 08







Catéter de Soporte Intracraneal Navien 0.058"; Longitud \ útil 105cm; Longitud distal flexible 8 cm	RFX058-105- 08
Catéter de Soporte Intracraneal Navien 0.072"; Longitud útil 105cm; Longitud distal flexible 8 cm	RFX072-105- 08
Catéter de Soporte Intracraneal Navien 0.072"; Longitud útil 125cm; Longitud distal flexible 8 cm; Punta MP 25°	RFX072-125- 08MP

Caducidad:

2 años

Publicidad dirigida a:

Profesionales de la Salud.

Fecha de emisión:

21 de octubre de 2014.

Fecha de vencimiento:

26 de septiembre de 2019

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN. SUBDIRECTORA EJECUTIVA DE SERVICIOS DE SÁLUD Y DISPOSITIVOS MÉDICOS.

NORMA MORALES VILLA

## OBSERVACIONES AL REGISTRO:

- El presente Registro Sanitario es un documento auténtico expedido por el gobierno mexicano. Es un requisito indispensable pero no suficiente para la comercialización del producto autorizado, por lo que se expide sin interferir con disposiciones de otras dependencias.
- La presente autorización será revocada ante cualquier alteración a las condiciones y términos en la que fue otorgada, sin perjuicio de las sanciones que en su caso correspondan.
- 3. La importación, exportación, acondicionamiento, venta o suministro al público del producto autorizado deberá estar de acuerdo a las condiciones aprobadas en el presente, por lo que el solicitante deberá especificar cada proceso, señalando el lugar en el cual se lleven a cabo (Razón Social y domicilio).
- Las presentaciones para el Sector Salud deberán sujetarse a las disposiciones emitidas por el Consejo de Salubridad General por lo que su autorización no es competencia de esta Comisión.
- La información contenida en las etiquetas o contraetiquetas se deberá sujetar a lo establecido en la Ley General de Salud, en el Reglamento de Insumos para la Salud y las Normas Oficiales Mexicanas, deberá estar en idioma español y corresponder a lo autorizado en el presente documento.
- El contenido de los manuales e instructivos de uso presentados ante esta Comisión, son responsabilidad del fabricante y del titular del Registro, debiendo cumplir con las/disposiciones y reglamentación vigente.

DCB/PGDG/ACH